

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/3 **024** /

SANTIAGO,

07 FEB 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAN 137 "TRABAJOS AEREOS", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0635 de fecha 11 de Octubre de 2013 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SOC. DE SERVICIOS AEREOS VIÑA LTDA., con fecha 3-2-2015.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	HELIPUERTO HELISAV		
Empresa	SOC. DE SERVICIOS AEREOS VIÑA LTDA.		
R.U.T.	76.352.455-8		
Región	VALPARAISO		
Coordenadas Geográficas	Latitud	32° 53' 33.01" S	
	Longitud	71° 14' 07.18" W	

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	5-2-2015	HASTA	5-8-2015
-------	----------	-------	----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
BELL 407	CC-AEC; CC-AED
BELL 206 L III	CC-ACA
BELL UH-1H	CC-CBB; CC-CBY

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SOC. DE SERVICIOS AEREOS VIÑA LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto HELIPUERTO HELISAV.

- Cabe señalar que la empresa HELISAV, realizará trabajos de Combate de Incendios.
- ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



PABLO BARRA ALIANTE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SOC. DE SERVICIOS AEREOS VIÑA LTDA..
 - DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL (I)
 - DASA., SUBDEPTO. TRANSITO AÉREO, SECCIÓN SERVICIO DE VUELO, TRABAJOS AEREOS (I)
 - DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)
 - DASA, SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL (I)
 - DASA. SECCION CERTIF. Y FISCALIZ. DE AERÓDROMOS (A). ✓
- N° 3/15/J.R.T.